

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

## DISPOSICIÓN SGCA N° 24/2020

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de febrero de 2020.

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 según texto consolidado, la Ley N° 2.095 según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y 59/2014, la Disposición SGCA N° 204/2019, la Disposición UOA N° 1/2020, el Expediente MPT0009 23/2019, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que mediante Disposición SGCA N° 204/2019 se APROBÓ LA Contratación Menor N° 09/2019 para la adquisición de electrodomésticos y equipos telefónicos para diferentes dependencias del Ministerio Público Tutelar (MPT), y en su artículo 5° se declaró fracasado, entre otros, el Renglón N° 4 correspondiente a los teléfonos inalámbricos por no haberse recibido ofertas admisibles para dicho renglón, que tramitó por Expediente Administrativo MPT0009 11/2019.

Que atento a que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones no cuenta con stock de teléfonos inalámbricos, y que la compra se encontraba prevista en el Plan de Compras 2019, se solicitó al Departamento de Compras y Contrataciones se inicien las gestiones para la adquisición de los mismos, y la Señora Asesora General Tutelar, prestó conformidad a través de su Secretaría Privada.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, por ello, mediante el Expediente MPT0009 23/2019, se inició el trámite de la Contratación Menor N° 13/2019 para la adquisición de quince (15) teléfonos inalámbricos para diferentes dependencias del MPT, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, por Disposición UOA N° 1/2020, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), Especificaciones Técnicas y el Formulario original para cotizar para el llamado de la presente contratación.

Que, en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): EDIT ALICIA VILLARI, JUAN MANUEL MOGHAMES, HABIBI DE JENNIFER S.N. Z. DE ZUBILLAGA, TELECOM S.R.L., ICAP S.A., remitió los Pliegos a pedido de la firma LIEFRINK & MARX S.A. y, asimismo puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha dispuesta para la apertura de ofertas.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 1/2020, de fecha 24 de enero de 2019 que obra a fs. 78/79, se han recibido tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas JUAN MANUEL MOGHAMES, C.U.I.T. N° 20-26169126-5, EDIT ALICIA VILLARI C.U.I.T. N° 27-11598615-0, y LIEFRINK & MARX S.A. C.U.I.T. N° 30-54001929-7.

Que, el Departamento de Compras y Contrataciones a cargo de la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), ha requerido a los oferentes la documentación e información faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, y destacó mediante informe técnico DTC N°1/2020, ver fs. 261, que las tres ofertas presentadas cumplen con los requisitos solicitados en el



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

Renglón N°1 (único) del pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que rigen la presente contratación.

Que, posteriormente, la UOA analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, se recomendó adjudicar el Renglón N° 1 (único), a la firma LIEFRINK Y MARX S.A., C.U.I.T. N° 30-54001929-7, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 53.565,00) IVA incluido, por ser la cotización más conveniente, encontrarse dentro de la previsión presupuestaria, y reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, conforme los términos del actual artículo 110 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, "...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...".

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2020.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar a los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 13/2019, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 13/2019, para la adquisición de quince (15) teléfonos inalámbricos para diferentes dependencias del Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón N° 1 (único) a la firma LIEFRINK Y MARX S.A., C.U.I.T. N° 30-54001929-7, por el precio unitario de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 3.571,00.-), es decir por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 53.565,00), IVA incluido.

Artículo 3.- Aprobar el pago a la firma LIEFRINK Y MARX S.A., por la suma adjudicada en el Artículo 2° de la presente Disposición SGCA, previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario y el parte de recepción definitiva.

Artículo 4.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria del ejercicio 2020.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes, Dr. Roberto Luis Scarafoni, Legajo Personal N° 2.608, Matías Nicolás De Cristóforo, Legajo Personal N° 5.423, Lucas Daniel Farroni, Legajo Personal N° 6.565, y en carácter de suplente a Mauro Burlina, Legajo Personal N° 3.938, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la correspondiente orden de compra.



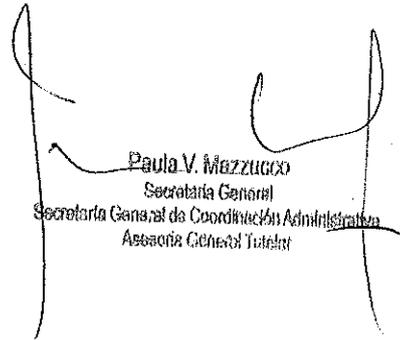
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

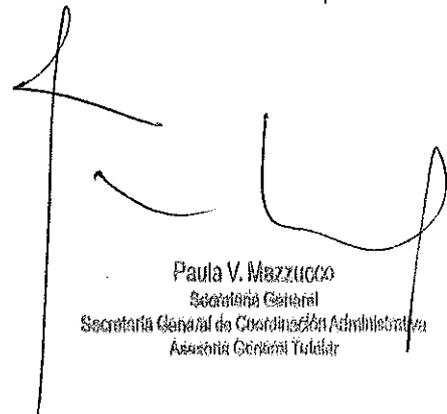


Artículo 7.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación al oferente y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

  
Paula V. Mazzucco  
Secretaria General  
Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Asesoría General Tutelar

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

REG. Nº 24/2020 Tº XII Fº 48/50 FECHA 10/02/2020

  
Paula V. Mazzucco  
Secretaria General  
Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

